

## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

### Subvenciones del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

**Objetivo:** Promover la movilidad eléctrica en Canarias a través de dos líneas de actuación:

- Programa de incentivos 1: Fomento de la adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible.
- Programa de incentivos 2: Apoyo al despliegue de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.

**Órgano convocante:** Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.

**Bases reguladoras:** Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas para el MOVES III ([publicado en el BOE Nº.89, de 14 de abril de 2021](#)), modificado por el Real Decreto 406/2023 ([publicado en el BOE Nº 129, de 31 de mayo de 2023](#)) y Real Decreto 821/2023 ([publicado en el BOE Nº 273, de 15 de noviembre de 2023](#))

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios finales de las ayudas, siempre que tengan su residencia fiscal en Canarias:

- Personas físicas que desarrollen actividades económicas.
- Personas físicas mayores de edad (menores en caso de discapacidad).
- Comunidades de propietarios.
- Personas jurídicas.
- Entidades locales

**Presupuesto:** 17.225.667,60 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- Programa 1 (vehículos):
  - Adquisición general: 12.097.967,32 €
  - Inversiones directas: 100.000 €
- Programa 2 (infraestructura):
  - Implantación general: 5.127.700,28 €
  - Inversiones directas: 100.000 €
- Límites de ayuda por cada programa:
  - Programa 1 (vehículos): las cuantías de las ayudas son las definidas en el Anexo III del citado Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.
  - Programa 2 (infraestructura): el límite de ayuda para entidades locales será de 800.000 € por expediente.

**Importante:** en ningún caso a un mismo destinatario último se le concederá más 2,5 millones de euros en todo el periodo de vigencia de la convocatoria ni la ayuda concedida a una misma empresa podrá exceder del 40% del presupuesto total de la convocatoria.

#### **Porcentaje de cofinanciación:**

- **Personas físicas, comunidades de propietarios y entidades locales sin actividad económica:**
  - 70 % (hasta el 80 % si el municipio tiene <5.000 habitantes) para instalación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, así como para actuaciones de preinstalación de recarga en comunidades de propietarios.
- **Personas jurídicas y entidades locales con actividad económica:**
  - 20% siempre que la infraestructura de recarga sea de acceso público y potencia ≥50 kW.
  - El porcentaje anterior puede incrementarse en 20 puntos porcentuales para medianas empresas y en 30 puntos porcentuales para pequeñas empresas.
  - Cuando la infraestructura de recarga sea de uso privado o de acceso público, pero con potencia <50 kW, la ayuda a otorgar será de un 20% que podrá incrementarse en 10 puntos en el caso de ayudas concedidas a medianas y pequeñas empresas. Para el caso de pequeñas y medianas empresas, la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de inversiones situadas en municipios de menos de 5.000 habitantes.

#### **Actividades subvencionables:**

- Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible, incluyendo:
  - Turismos, furgonetas, motocicletas eléctricas.
  - Vehículos adaptados para personas con discapacidad.
- Instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, tanto de acceso público como privado.
- Preinstalaciones de recarga en comunidades de propietarios.

#### **Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 04/08/2025 hasta el **31/12/2025**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

#### **Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Modificación de bases 1](#)



- [Modificación de bases 2](#)
- [Extracto de la convocatoria](#)
- [Corrección de errores del extracto](#)